

JR
SEGUNDA

**PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS
CERTIFICADAS DEL PODER OTORGADO POR
DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION S.L.U. A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ
BEJARANO, CON SU DEBIDA APOSTILLA Y MÁS
DOCUMENTOS**

17 DE ENERO DEL 2017

INDETERMINADA

QUITO, A 17 DE ENERO DEL 2017



Factura: 002-001-000020537



20171701032P00114



PROTOCOLIZACIÓN 20171701032P00114

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ENERO DEL 2017, (13:12)

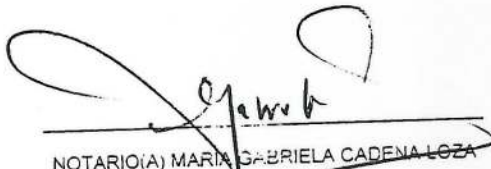
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO GALARZA CAROLINA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716824998

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 16 de enero del 2017

Doctora: María Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

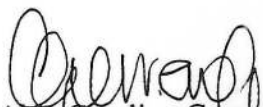
CAROLINA GUERRERO GALARZA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1. Poder otorgado por la compañía extranjera **DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION S.L.U.** a favor del señor **CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO**, con su debida apostilla.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de la Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE


Abg. Carolina Guerrero Galarza
CC: 1716824998
Matrícula No.- 17-2015-169 F.A.



Cuatreasas
Notario (Pocis)
Joa. Gabr. Casan

CARLOS DE PRADA GUAITA

NOTARIO

Número: 1.611

23/12/2016

**OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE
PODERES**

DISAN LATINOAMERICA CORPORACION, S.L.

PASEO DE LA HABANA, 26, 3º • 28036 MADRID

TLF.: 91 411 90 80 • FAX: 91 745 10 43



— LAW FIRM —

Quito, 16 de enero del 2017

Doctora: María Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

CAROLINA GUERRERO GALARZA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1. Poder otorgado por la compañía extranjera **DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION S.L.U.** a favor del señor CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, con su debida apostilla.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de la Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Abg. Carolina Guerrero Galarza

CC: 1716824998

Matrícula No.- 17-2015-169 F.A.

03/2016



DA5906109

CARLOS DE PRADA GUAITA
Notario

Paseo de la Habana 26, 3º
28036 MADRID
Teléfono 91 411 90 80 Fax. 91 745 10 43

NÚMERO MIL SEISCIENTOS ONCE.-----

En Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, CARLOS DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -----

----- **COMPARECE:** -----

DOÑA CARMEN RÓZPIDE ORBEGOZO, Abogado, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, número 11, con D.N.I. número 405.327-K -----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la sociedad denominada "**DISAN LATINOAMERICA CORPORATION, S.L.**" Sociedad Unipersonal, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 11, constituida por tiempo indefinido y con la denominación de CHILATECIA, S.L. en escritura autorizada por la notario de Madrid, Doña Isabel Estapé Tous, el día 2 de marzo de 2.011, número 726 de protocolo. **INSCRITA** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.614, folio 95, sección 8, hoja M-515267 95, inscripción 1ª. -----

Adoptó sus actuales su denominación y domicilio mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don Vicente de Prada Guaita, el día 6 de octubre de 2.011, número 1.501 de protocolo. ----

Tiene el C.I.F. número B/86162146. -----

Actúa en uso de su cargo de miembro del Consejo de Administración, para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Vicente de Prada Guaita, el día 6 de octubre de 2.011, con el número 1.501 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista que causó la inscripción 3ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, siendo a mi juicio suficientes las facultades que ostenta para el otorgamiento de la presente acta y aseverando la compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas.-----

De acuerdo con lo dispuesto en Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y en la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la compareciente hace constar, que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.-----

La identifico por el documento reseñado y la juzgo capaz para otorgar esta escritura de **OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES**.-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- La compareciente, eleva a público los acuerdos



en la calificación registral que no impidan la inscripción parcial de este título solicita que se practique tal inscripción parcial. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo a la compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Leo esta escritura a la compareciente, advirtiéndole del derecho que la asiste para hacerlo por sí misma y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola. -----

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado a la otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, así como de quedar este documento redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y el anterior. Doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----



adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por el Secretario no Consejero, Don Pedro Antonio Fernández Martín y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Marcelo León Dub, cuyas firmas considero legítimas por ser similares a otras que constan en mi protocolo, y en consecuencia, -----

A.- Se confiere **PODER** a favor de la persona, cuyas circunstancias personales constan en la certificación protocolizada, para que, en nombre y representación de la Sociedad, ejercite las facultades que constan en dicha certificación, que se dan aquí por íntegramente reproducidas. -----

B.- Queda revocado el poder conferido a favor de la persona cuyas circunstancias personales constan en dicha certificación, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos de Prada Guaita, el día 16 de diciembre de 2.013, número 1.396 de protocolo.

Hace constar la compareciente que no es necesario notificar la revocación por ser ya conocida por los apoderados. -----

SEGUNDO.- La compareciente solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. En caso de ser observados defectos

03/2016

DA5906



Don Pedro Antonio Fernández Martín, secretario no consejero de la entidad mercantil denominada **"DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION, S.L.U."** (en adelante la **"Sociedad"**).

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en votación por escrito y sin sesión de todos sus miembros D. Ricardo Escobar Saavedra, D. Marcelo León Dub, D. Mateo León Gómez y D^a. Carmen Rózpide Orbegoza siendo la fecha de recepción del último voto el 15 de noviembre de 2016, votó y aprobó por unanimidad, por medio del procedimiento escrito a que se refiere el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 de los Estatutos Sociales, no habiéndose opuesto ningún consejero a este procedimiento, los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta del Consejo que a continuación se transcribe de forma literal:

"ACUERDOS"

Primero.- Otorgamiento de poder para la República del Ecuador.

Se acuerda otorgar un poder tan amplio y suficiente, como lo requiera la ley en favor de D. Carlos Mario Ruiz Bejarano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, soltero, con cédula de identidad N^o. 095549992-6 provisto de pasaporte número AO127786, con domicilio profesional en Vía Daule Km 15.5, Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y en representación de la Sociedad pueda en la República del Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de la Sociedad y cumplir con las obligaciones generales de la Sociedad tal como lo determina el artículo 6 de la Ley de Compañías en la República del Ecuador.

Segundo.- Revocación de poderes

Se acuerda revocar la delegación de facultades realizada, por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2.013, a favor de D. Ismael Antonio Navarrete Orozco, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero con cédula de identidad N^o. 095446686-8, provisto de pasaporte número AP 323332, con domicilio profesional en Autopista Medellín (Calle 80), Km. 1.6 Costado Norte vía Cota, Bogotá, Colombia.

Dichas facultades fueron elevadas a público el 16 de diciembre de 2.013 ante el

Tercero.- Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público estos acuerdos, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en fecha 15 de noviembre de 2016, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

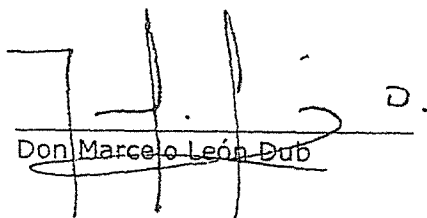
La prueba escrita de la recepción de los consentimientos y los votos será archivada junto con el Acta, por si fueran necesarios.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se procede a redactar la presente acta, que es firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, siendo la fecha de recepción del último voto emitido el día 15 de noviembre de 2016.

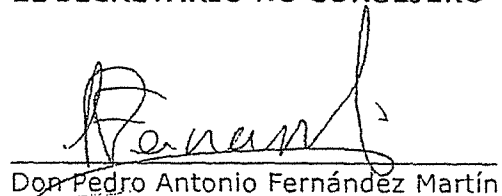
[Constan firmas]"

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 15 de noviembre de 2016.

Vº BUENO PRESIDENTE


Don Marcelo León Dub

EL SECRETARIO NO CONSEJERO


Don Pedro Antonio Fernández Martín

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON CARLOS

has been signed by / a été signé par

DE PRADA GAITA

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día

the / le

23 DIC. 2016

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número

Nº / sous n°

006848

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:

Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



03/2016

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario la expido para LA PARTE PODERDANTE, en mi residencia a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden públicas. DOY FE. _____

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4.1
Honorarios: 69,12



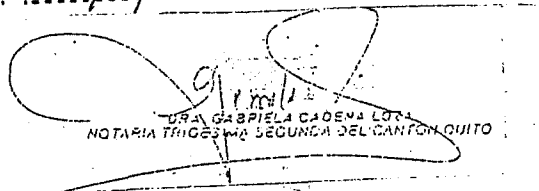
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P... 00114

FACTURA N° 20537

Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 17/01/2017


GABRIELA CADENAS LORA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA CARLINA GUERRERO GALARZA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION CIENTO SESENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER OTORGADO POR DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION S.L.U. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, CON SU DEBIDA APOSTILLA Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS (06) FOJAS ÚTILES.

QUITO, A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER OTORGADO POR DISAN LATINOAMÉRICA CORPORATION S.L.U. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS MARIO RUIZ BEJARANO, CON SU DEBIDA APOSTILLA Y MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



